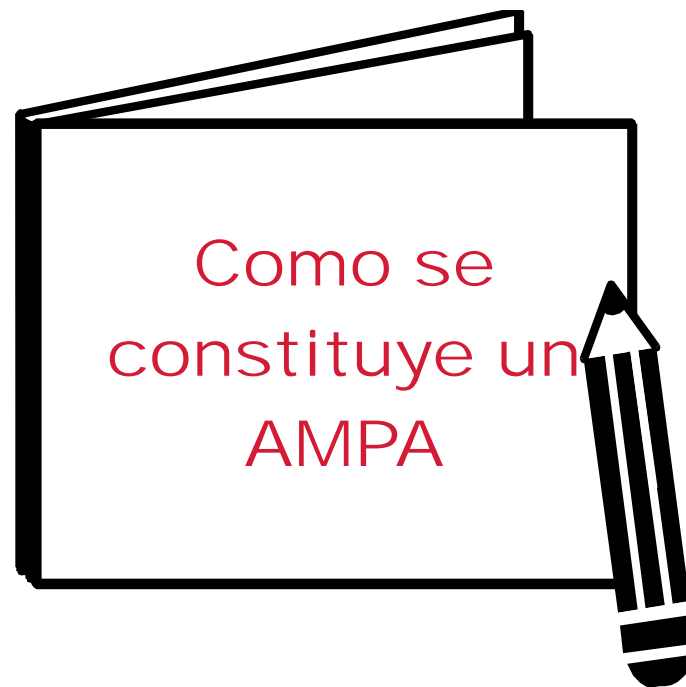




DOCUMENTOS DE APOYO
PARA LAS AMPA-S:

Como se
constituye un
AMPA



Constitución de un AMPA

La constitución de una Asociación de Padres y Madres de Alumnado se efectúa **mediante acta**, en la que se hace constar la voluntad de varios padres y madres o tutores de alumnado de un centro de crear la misma para el cumplimiento de los fines expresados en la normativa que regula dichas asociaciones. Para ello es necesario **convocar una Asamblea de todos los padres y madres del Centro** donde se discuta y apruebe.

Las Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado (Ampa) asumirán las siguientes finalidades:

- Asistir a los padres o tutores en todo lo que concierne a la educación de sus hijos.
- Colaborar en las actividades educativas del Centro.
- Promover la participación de los padres en la gestión del centro.
- Asistir a los padres de los alumnos en el ejercicio de su derecho a intervenir en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos.
- Facilitar la representación y participación de los padres en los Consejos Escolares de los Centros Públicos y Concertados y en otros órganos colegiados.
- Cualquier otra que se asigne por sus Estatutos.

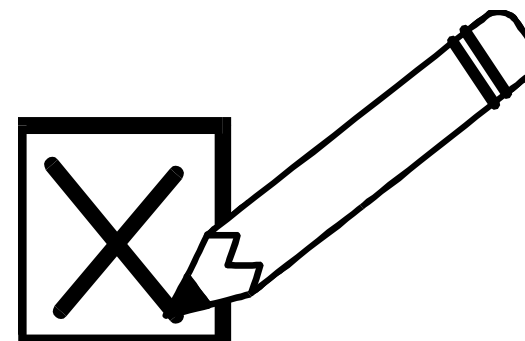
Las Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado se rigen por unos Estatutos, que ellas mismas elaboran, y que deberán contener, al menos, los siguientes puntos:

- Denominación de la Asociación, que deberá contener una indicación al Centro en el que se constituye.
- Finalidades de la Asociación.
- Domicilio, que podrá ser el del Centro donde se constituye.
- Composición y funcionamiento de los órganos de gobierno.
- Procedimiento de admisión de socios.
- Derechos y deberes de los asociados.
- Patrimonio fundacional y recursos económicos previstos.
- Régimen de modificación de estatutos.

2.- Balance económico (justificación de subvenciones recibidas) y Acuerdo, según Estatutos, de a qué Asociación sin ánimo de lucro, entregaremos el dinero que nos sobra (puede ser a otra Asociación, si os integráis en ella, o también a la Federación "Denon Eskola").

¿Es necesario comunicar a la Federación la disolución de la AMPA?

- Sí, en el caso de que estéis federados, para que se os dé también de baja en ella. Comprobar que estéis al día en el pago de las cuotas.



Baja o disolución de un AMPA

Los Asientos de censo de Asociaciones de Padres y Madres, son de tres clases:

- **INSCRIPCION:**

Dejaran constancia de la constitución de la AMPA (comentado en apartados anteriores).

- **COMPLEMENTARIOS:**

- Los de modificación de Estatutos.
- Los de Cambio de domicilio.
- Los de incorporación a Federaciones (Denon Eskola).
- Incorporación a entidades de carácter internacional.
- Los de cambios de miembros de las Juntas.

Cualquier modificación de este punto, se comunicará al Registro de Asociaciones.

- **BAJA:**

Se anotarán la disolución de cualquier Asociación y sus causas determinantes.

¿Qué debemos hacer antes de comunicar la Baja o disolución?

- Leer los Estatutos. Seguramente en ellos se recoge qué hacer en ese caso.

-Convocar Asamblea de Socios (según Estatutos) y tomar los siguientes acuerdos:

1.- Acuerdo de disolución, exponiendo los motivos que nos llevan a ello.

Como se legaliza el Ampa

Creada la Asociación de Padres y Madres del Alumnado y aprobados sus Estatutos, hay que procederá legalizarla ante las instancias competentes. Debemos inscribirnos en el Registro de Asociaciones, en el que obtendremos el correspondiente Número de Registro.

Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco en Álava:
Dpto. de Justicia, Empleo y S. Social. G. Vasco
Donosita – San Sebastián 1
01010-VITORIA-GASTEIZ
Teléfono: 945-019156
e-mail: just-jurid-alava@ej-gv.es

Para registrarnos como AMPA necesitamos Acta Fundacional, Estatutos y solicitudes a los Registros.

A los Registros debemos entregar también certificados de la Junta Directiva elegida en Asamblea General, así como cualquier cambio en la misma.



También es conveniente registrarse en el Ayuntamiento de cada localidad para poder acceder a las ayudas, si las hubiera.

También hay que solicitar el Código de Identificación Fiscal (CIF), en la Hacienda Foral . Para ello hay que presentar los Estatutos legalizados y una copia de

los mismos y rellenar un impreso. Este documento será necesario para abrir la cuenta en el banco, así como para solicitar y justificar las subvenciones.